



RETIRO, 18 noviembre del 2024.-

DECRETO EXENTO N° 2.856 .-1

VISTOS:

- 1. - Resolución Exenta N° 1379 de fecha 14 de noviembre del 2024, aprueba convenio de aporte para la Conservación de Caminos de la Comuna de Retiro.
- 2. - Convenio de aporte para la Conservación de Caminos de la comuna de Retiro, celebrado con fecha 12 de noviembre del 2024, entre Director Regional de Vialidad y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO

- 1. - **APRUEBASE**, Convenio de Aporte para la Conservación de caminos de la comuna de Retiro, por el monto de \$ 65.194.178, (sesenta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos), celebrado con fecha 12 de noviembre del 2024, entre el Director Regional de Vialidad y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

Rol	Nombre de camino	Red	Comuna	Long.	Medida (km)	Km Inicio	Km. Termino
ZL-013	Cruce L-667 (Callejón El Pino) - Interior	vecinal	Retiro	1,078	Km.	0,000	1,078

- 2. - El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$65.194.178, y los aportes se desglosan conforme al siguiente detalle:
Aporte de la Dirección \$50.194.178 y Aporte de la Municipalidad \$15.000.000; por el total de \$65.194.178.-
- 3.- Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantara un acta de recepción final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente Recepcionados hasta ese momento.
- 4.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 1379 del 14 de noviembre del 2024 y convenio a fojas 05.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE



CLG/GBT/gvt.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (adj. Original Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio)
- 2.- SECPLAN. (Adj. Originales Dec. Ext. - Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- Dirección de Vialidad Regional del Maule, (Adj. Original Dec. Alc. (Exento).
- 4.- Portal de Transparencia (Adj. Fotocop. Dec. Ext.- Res. Ext.)
- 5.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop. Dec. Ext.- Res. Ext. y Convenio.)





THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
ALBANY

NEW YORK

IN SENATE
January 12, 1910

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE

ON JANUARY 12, 1909

ALBANY: JAMES BRADY, PRINTERS, 1910.

RECEIVED

THE ATTORNEY GENERAL
JAN 15 1910

THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE
JAN 15 1910



SECMUN
DECRETAN

APRUEBA CONVENIO SOBRE
MATERIA QUE INDICA.

SECMUN

APONTAN

CON RECURSOS

VISTOS:

- El Convenio Ad-Referendum N°53 de fecha 12-11-2024 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro P/18533902
- Las Resoluciones N° 7 del 26.03.2019 y N°14 del 29.12.2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El D.F.L. N° 850 de 12-09-1997 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 de 1964.
- El Decreto Supremo N° 75 de 2004, que aprueba nuevo Reglamento de Contratos para Obras Públicas, Artículos 81 y 82.
- RES SRM VII N°973 de fecha 17-11-2022 que modifica RES. S.R.M. VII N° 2297 de 30-12-2013, instruye sobre constitución de Comisiones de Evaluaciones en procesos de Licitaciones y otros.
- El Decreto MOP N° 125 del 26.08.2024, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule.
- El Decreto MOP N° 530 del 11-08-2022, que designa primer subrogante del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule.
- El Decreto MOP N° 551 del 30-08-2022, que designa segundo subrogante del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule.
- El Decreto MOP N° 130 del 29-05-2024, que designa tercer subrogante del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule

RESUELVO EXENTO S.R.M. N°:

1379

TALCA,

14 de noviembre de 2024

1. **APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referendum N°53 de fecha 12-11-2024 de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondiente a las operaciones que se detallan en el camino que se indica a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

CONVENIO DE APOORTE PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE LA COMUNA DE RETIRO

En Talca, a 12 de noviembre de 2024, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, R.U.T. número 61.202.000-0, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, **don Roberto Antonio Bustos Bravo**, según consta de la Resolución Exenta D.V. N° 4.009 de fecha 28 de diciembre de 2023, mientras que su delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta N° 4.039 de fecha 29 de diciembre de 2023; ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Retiro, R.U.T. 69.130.800-6, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. Rodrigo Ramírez Parra; ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Errázuriz N° 240 de Retiro, Provincia de Linares, Región del Maule; en adelante e indistintamente "la Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio de Aporte para la conservación de caminos de la comuna de Retiro.-

MARCO NORMATIVO DEL CONVENIO DE APOORTE:

La suscripción del presente convenio de aporte, se sustenta en lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal, en relación a lo consignado por su parte, a través del artículo 29 numeral tercero del DFL MOP N° 850, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960.

Dentro de las atribuciones y competencias establecidas a través de ambos cuerpos normativos, vemos que el artículo 4° de la Ley 19.896 reconoce a los Servicios Públicos incluidos en la Ley de Presupuestos -cuyo es el caso de la Dirección de Vialidad- la facultad de aceptar y recibir donaciones y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que le competen, en el evento que dichas donaciones y/o aportes de recursos, no exceda al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales, al momento del ofrecimiento.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 1 oriente N° 1253 Talca 4to. Piso Talca., Chile
Teléfono (56-71) 2612207 www.mop.cl - email: contacto@opa.gov.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO	
MINUTA 136	FECHA 15 NOV. 2024
HORA 9:00	MEDIO Momo
OFICINA PARTES	

A su turno, el Título III numeral tercero del artículo 29 del DFL MOP N° 850, faculta al Director de Vialidad para aceptar erogaciones consistentes en dinero o en dación de cosas, entre otras, que sean utilizables para la construcción o mejoramiento de caminos, puentes u otras obras viales, previa calificación pertinente. Una vez aceptada y materializada la entrega de las erogaciones, la Dirección de Vialidad aprobará por orden interna la donación para los efectos de la contabilización correspondiente, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas. Por último, para estas erogaciones no se requerirá el trámite de insinuación judicial de donación.

PRIMERO: La Dirección, ejecutará los trabajos de Conservación por la modalidad de Administración Directa en los caminos vecinales públicos de la comuna de Retiro que se indican a continuación:

Rol	Nombre-de Camino	Red	Comuna	Long	Medida (km)	Km Inicio	Km Término
ZL-013	Cruce L-667 (Callejón El Pino) - Interior	Vecinal	Retiro	1,078	Km.	0,000	1,078



En los que se ejecutarán las siguientes operaciones de conservación por camino:

				CAMINO ZL-013	
N°	Código Operación	Nombre Operación	Unidad	Cantidad	
1	7.303.13D10	Confección de Alcantarillas de tubos PAD (HDPE) D=50 cms	M	24	
2	7.303.13D11	Confección de Alcantarillas de tubos PAD (HDPE) D=40 cms	M	8	
3	7.304.04C01	Sello tipo lechada asfáltica	M²	5.900	
4	7.304.10D01	Capa de protección con tratamiento superficial sobre base granular existente	M²	5.900	
5	7.306.04A02	Recebo de capa de rodadura granulares con provisión externa de material	M³	2.000	
6	7.308.05A01	Colocación de señalización vertical lateral de cualquier tipo	N°	7	

La inversión en conservación se detalla a continuación:

N°	Código Operación	Nombre Operación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	7.303.13D10	Confección de Alcantarillas de tubos PAD (HDPE) D=50 cms	M	24	85.000	2.040.000

2	7.303.13D11	Confección de Alcantarillas de tubos PAD (HDPE) D=40 cms	M	8	80.000	640.000
3	7.304.04C01	Sello tipo lechada asfáltica	M²	5.900	1.689	9.965.100
4	7.304.10D01	Capa de protección con tratamiento superficial sobre base granular existente	M²	5.900	2.777	16.384.300
5	7.306.04A02	Recebo de capa de rodadura granulares con provisión externa de material	M³	2.000	17.700	35.400.000
6	7.308.05A01	Colocación de señalización vertical lateral de cualquier tipo	Nº	7	109.254	764.778
					Total	65.194.178

SEGUNDO: Dado el interés que tiene la I. Municipalidad de Retiro en mejorar la calidad de vida de los habitantes de su comuna, los que utilizan permanentemente caminos públicos y vecinales de uso público, es que se ha considerado la conveniencia de realizar un aporte en dinero para ser utilizado en su mejoramiento y conservación, trabajos que serán realizados por la Dirección con cargo a la Administración Directa.

De esta manera, coincidiendo los intereses de los comparecientes en la ejecución de obras viales, es que se ha convenido la entrega de un aporte en dinero por la Ilustre Municipalidad de Retiro por la suma de \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos), los que podrán ser destinados por la Dirección para pago de viáticos de faena, como para compra de los materiales a emplear en las obras de los caminos indicados en el punto primero de este convenio y/o, recuperar los implementos, materiales o insumos que ya hubiera dispuesto emplear la Dirección Regional del Servicio, en el desarrollo de las faenas propias de este convenio.

El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$65.194.178, y los aportes se desglosan conforme al siguiente detalle:

Aporte de la Dirección	\$ 50.194.178.-
Aporte de la Municipalidad	\$ 15.000.000.-
Total	\$ 65.194.178.-

El aporte en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas" o, por transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ministerio de Obras Públicas, N° 43509109215 del Banco Estado, cuyo comprobante deberá ser enviado a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP Región del Maule, al correo electrónico pablo.navarrete@mop.gov.cl y al correo marcos.campos@mop.gov.cl

TERCERO: Conforme exige el artículo 4° de la Ley 19.896, el aporte proporcionado por la I. Municipalidad de Retiro, no excede el tope de 250 UTM que regula norma referida; monto el cual es equivalente al siguiente porcentaje del costo total de las obras:

LA DIRECCIÓN	76,99 %	\$ 60.430.378.-
LA MUNICIPALIDAD	23,01 %	\$ 15.000.000.-
TOTAL		\$ 65.194.178.-

CUARTO: Se deja constancia que el presente convenio no involucra aporte de maquinaria.

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faenas y mantenimiento de los Equipos.

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo registrá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada.

SÉPTIMO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 1 oriente N° 1253 Talca 4to. Piso Talca., Chile
Teléfono (56-71) 2612207 www.mop.cl - email contacto: ofis@mop.gov.cl

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, (2) dos en poder de la I. Municipalidad de Retiro, (1) uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

NOVENO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DÉCIMO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N°850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.

FIRMADO POR

Alcalde I. Municipalidad Retiro

FIRMADO POR

Director Regional de Vialidad Región del Maule

2. Póngase la presente Resolución en conocimiento de las Direcciones, Departamentos y Unidades que se indican:

- Jefe Provincial Vialidad de Linares, Región del Maule.
- Dirección Regional de Vialidad Región del Maule
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago
- Depto. De Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Región del Maule
- Oficina de Partes Seremi MOP

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ACS/acs
Proceso N° 18605434

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 1 oriente N° 1253 Talca 4to. Piso Talca., Chile
Teléfono (56-71) 2612207 www.mop.cl - email contacto: ofis@mop.gov.cl





53

CONVENIO DE APOORTE
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE LA COMUNA DE RETIRO

En Talca, a 12 NOV. 2024 de de 2024, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, R.U.T. número 61.202.000-0, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, **don Roberto Antonio Bustos Bravo**, según consta de la Resolución Exenta D.V. N° 4.009 de fecha 28 de diciembre de 2023, mientras que su delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta N° 4.039 de fecha 29 de diciembre de 2023; ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Retiro, R.U.T. 69.130.800-6, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. Rodrigo Ramírez Parra; ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Errázuriz N° 240 de Retiro, Provincia de Linares, Región del Maule; en adelante e indistintamente "la Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio de Aporte para la conservación de caminos de la comuna de Retiro.-

MARCO NORMATIVO DEL CONVENIO DE APOORTE:

La suscripción del presente convenio de aporte, se sustenta en lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal, en relación a lo consignado por su parte, a través del artículo 29 numeral tercero del DFL MOP N° 850, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960.

Dentro de las atribuciones y competencias establecidas a través de ambos cuerpos normativos, vemos que el artículo 4° de la Ley 19.896 reconoce a los Servicios Públicos incluidos en la Ley de Presupuestos –cuyo es el caso de la Dirección de Vialidad- la facultad de aceptar y recibir donaciones y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que le competen, en el evento que dichas donaciones y/o aportes



P. 18533902

de recursos, no exceda al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales, al momento del ofrecimiento.

A su turno, el Título III numeral tercero del artículo 29 del DFL MOP N° 850, faculta al Director de Vialidad para aceptar erogaciones consistentes en dinero o en dación de cosas, entre otras, que sean utilizables para la construcción o mejoramiento de caminos, puentes u otras obras viales, previa calificación pertinente. Una vez aceptada y materializada la entrega de las erogaciones, la Dirección de Vialidad aprobará por orden interna la donación para los efectos de la contabilización correspondiente, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas. Por último, para estas erogaciones no se requerirá el trámite de insinuación judicial de donación.

PRIMERO: La Dirección, ejecutará los trabajos de Conservación por la modalidad de Administración Directa en los caminos vecinales públicos de la comuna de Retiro que se indican a continuación:

Rol	Nombre de Camino	Red	Comuna	Long	Medida (km)	Km Inicio	Km Término
ZL-013	Cruce L-667 (Callejón El Pino) - Interior	Vecinal	Retiro	1,078	Km.	0,000	1,078



En los que se ejecutarán las siguientes operaciones de conservación por camino:

				CAMINO ZL-013
N°	Código Operación	Nombre Operación	Unidad	Cantidad
1	7.303.13D10	Confección de Alcantarillas de tubos PAD (HDPE) D=50 cms	M	24
2	7.303.13D11	Confección de Alcantarillas de tubos PAD (HDPE) D=40 cms	M	8
3	7.304.04C01	Sello tipo lechada asfáltica	M²	5.900
4	7.304.10D01	Capa de protección con tratamiento superficial sobre base granular existente	M²	5.900
5	7.306.04A02	Recebo de capa de rodadura granulares con provisión externa de material	M³	2.000
6	7.308.05A01	Colocación de señalización vertical lateral de cualquier tipo	N°	7

La inversión en conservación se detalla a continuación:

N°	Código Operación	Nombre Operación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	7.303.13D10	Confección de Alcantarillas de tubos PAD (HDPE) D=50 cms	M	24	85.000	2.040.000
2	7.303.13D11	Confección de Alcantarillas de tubos PAD (HDPE) D=40 cms	M	8	80.000	640.000
3	7.304.04C01	Sello tipo lechada asfáltica	M²	5.900	1.689	9.965.100
4	7.304.10D01	Capa de protección con tratamiento superficial sobre base granular existente	M²	5.900	2.777	16.384.300
5	7.306.04A02	Recebo de capa de rodadura granulares con provisión externa de material	M³	2.000	17.700	35.400.000
6	7.308.05A01	Colocación de señalización vertical lateral de cualquier tipo	N°	7	109.254	764.778
					Total	65.194.178

SEGUNDO: Dado el interés que tiene la I. Municipalidad de Retiro en mejorar la calidad de vida de los habitantes de su comuna, los que utilizan permanentemente caminos públicos y vecinales de uso público, es que se ha considerado la conveniencia de realizar un aporte en dinero para ser utilizado en su mejoramiento y conservación, trabajos que serán realizados por la Dirección con cargo a la Administración Directa.

De esta manera, coincidiendo los intereses de los comparecientes en la ejecución de obras viales, es que se ha convenido la entrega de un aporte en dinero por la Ilustre Municipalidad de Retiro por la suma de \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos), los que podrán ser destinados por la Dirección para pago de viáticos de faena, como para compra de los materiales a emplear en las obras de los caminos indicados en el punto



primero de este convenio y/o, recuperar los implementos, materiales o insumos que ya hubiera dispuesto emplear la Dirección Regional del Servicio, en el desarrollo de las faenas propias de este convenio.

El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$65.194.178, y los aportes se desglosan conforme al siguiente detalle:

Aporte de la Dirección	\$ 50.194.178.-
Aporte de la Municipalidad	\$ 15.000.000.-
Total	\$ 65.194.178.-

El aporte en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas" o, por transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ministerio de Obras Públicas, N° 43509109215 del Banco Estado, cuyo comprobante deberá ser enviado a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP Región del Maule, al correo electrónico pablo.navarrete@mop.gov.cl y al correo marcos.campos@mop.gov.cl

TERCERO: Conforme exige el artículo 4° de la Ley 19.896, el aporte proporcionado por la I. Municipalidad de Retiro, no excede el tope de 250 UTM que regula norma referida; monto el cual es equivalente al siguiente porcentaje del costo total de las obras:

LA DIRECCIÓN	76,99 %	\$ 60.430.378.-
LA MUNICIPALIDAD	23,01 %	\$ 15.000.000.-
TOTAL		\$ 65.194.178.-

CUARTO: Se deja constancia que el presente convenio no involucra aporte de maquinaria.

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faenas y mantenimiento de los Equipos.



SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada.

SÉPTIMO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, (2) dos en poder de la I. Municipalidad de Retiro, (1) uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

NOVENO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DÉCIMO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N°850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.



Alcalde I. Municipalidad Retiro

MCV/NHB/FLC/CNV/cnv

Director Regional de Vialidad
Región del Maule

